

ANUNCIO

1.569

Considerándose aprobadas definitivamente las siguientes Ordenanzas se procede a la publicación de su texto íntegro el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS, ART. 8.

Se define “obra menor” como todas aquellas obras que no afecten a la estructura de la construcción (cimentación, pilares y forjados)”.

Según el artículo 166 de la Ley del Suelo, no está sujeta al abono de licencias urbanísticas la rehabilitación de fachadas, pero, las viviendas del casco histórico que rehabiliten sus fachadas, deberán solicitar al Ayuntamiento licencia sin abonar tasa alguna.

TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS, ART. 7

Artículo 7.- TARIFA

CONCEPTO	PESETAS
Epígrafe 1.- CERTIFICACIONES	
- De vecindad, residencia o acuerdo municipal	170
- De residencia para viajes entre islas	105
- De convivencia	2.065
- De autorización para conducir vehículos de alquiler urbano	5.300
Epígrafe 2.- COPIA DE DOCUMENTO DE DATOS.	
- Solicitud de antecedentes sobre documentos	1.170
- Hasta tres años de antigüedad se incrementa en un 10 por ciento.	
- De tres a cinco años en un 30 por ciento.	
- De cinco a diez años en un 60 por ciento.	
- De más de diez años un 100 por cien.	
- Por cada anuncio fijado en el tablón	120
- Bastanteo de poderes, escrituras, etc., c/u	575
- Por cada fotocopia que soliciten los administrados de documentos privados, expedientes, copias de documentos que presenten en el Ayuntamiento o fotocopia de certificado de residencia	60
- Por cada fotocopia que soliciten los administrados sobre acuerdos de las Corporaciones Locales del presente ejercicio y sus antecedentes de cualquier documento que se haga, C/U	5
- Por cada fotocopia que soliciten los administrados sobre acuerdos de las Corporaciones Locales de ejercicios anteriores y sus antecedentes de cualquier documento que se haga, C/U	105
- Por expedición de duplicado de recibos, por cada uno	370
- Por expedición de duplicado de cartas de pago	1.270
- Por expedición de cartas de pago anteriores a 1.992	1.550
- Por expedición de número de vivienda colocada por el usuario	530
- Por expedición del número de vivienda colocada por personal del Ayuntamiento	1.590
Epígrafe 3.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.	
- Por cada solicitud de informe que se presente para el catastro de rústica, urbano o por fincas	2.790
- Por notificación de cada liquidación - recibo en vía de apremio	50
- Por cada consulta e informe a los catastros de rústicas y urbana	1.270
- Por volante o contravale que se expida	225
- Constitución de depósito provisional, subasta, etc	455